

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2021 00001 00

Sincelejo, Sucre, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Solicitud individual de formalización y restitución de tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Nelly del Rosario Acuña de Mendoza - Marcelino José Mendoza Martínez
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: “Leticia” (FMI No. 340-30254)

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente, se observa que el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo remitió auto en el que decidió la acumulación del proceso con radicado No. 700013121001-2021-00011-00, cursante en esa dependencia judicial, hacia el de la referencia.

Así las cosas, de aceptarse la postura adoptada por el Juzgado Primero homólogo y, en tal caso, ser este el Juzgado encargado de continuar con la sustanciación de ambas solicitudes, la decisión con relación a su tramitación conjunta o no, correspondía a esta célula judicial y no a aquella. De modo que, con miras a decidir lo pertinente, se solicitará al despacho en cuestión que se sirva remitir copia digital o digitalizada del plenario cuya acumulación a este se petición por parte del Ministerio Público.

Una vez decidido lo propio, se seguirá con el trámite de la referencia, según en derecho corresponda.

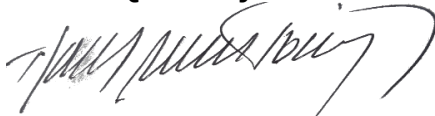
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo que se sirva remitir, con destino a este Despacho, copia digital o digitalizada del proceso allá cursante bajo el radicado No. 700013121001-2021-00011-00.

SEGUNDO: Por Secretaría, ofíciase incluyendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d49504b68f827d5b6ee7970e2e7826bc8682fd72fa039d75d1337532d7c8318**

Documento generado en 23/09/2022 10:57:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>